



Factura: 001-002-000032105



20171308002P02572

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P02572						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA POVEDA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603586660	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601542392	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308002P02572

Factura No.: 001-002-000032105

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA VITERI BORJA JFARMANTA S.A.**

**OTORGADA POR: VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y cuatro de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA VITERI BORJA JFARMANTA S.A., el/la señor(a) VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BORJA POVEDA MARIA DOLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como 

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
BORJA POVEDA MARIA DOLORES	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA VITERI BORJA

JFARMANTA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de

la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G47 -

COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN,

CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN.

CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO inclusive .

El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. 

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

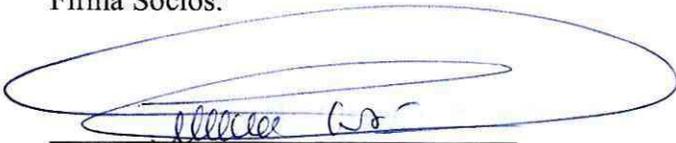
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN	2	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
BORJA POVEDA MARIA DOLORES	2	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
TOTALES	4	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BORJA POVEDA MARIA DOLORES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN** 

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo 

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VITERI CORONEL/SUSANA DEL CARMEN
CEDULA: 0601542392




BORJA POVEDA MARIA DOLORES
CEDULA: 0603586660



Firma Notario(a) Público(a):

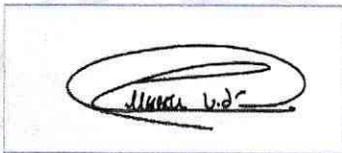


ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificación: 1305798686





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601542392

Nombres del ciudadano: VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

**L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU**

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ENFERMERA/O

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1983

Nombres del padre: VITERI MIGUEL

Nombres de la madre: CORONEL MARIA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-072-58606



178-072-58606

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060154239-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
FABIAN MARCELO JARA MARTINEZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ENFERMERA/O** V3343A2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VITERI MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORONEL MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-06-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-06-16**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR CAE
101 JURTA No. **101 - 171** NÚMERO **0601542392** CÉDULA
VITERI CORONEL SUSANA DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
QUITO CANTÓN ZONA:
CONOCOTO PARROQUIA




DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 e. fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta, 24 de mayo de 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603586660

Nombres del ciudadano: BORJA POVEDA MARIA DOLORES

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA ZAMBRANO FAUSTO HERNAN

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: BORJA GRANIZO JAIME BOLIVAR

Nombres de la madre: POVEDA ORDOÑEZ DOLORES XIMENA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 173-072-58675



173-072-58675

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

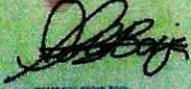
CEDULA DE CIUDADANIA No. **000358666-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA POVEDA MARIA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-21**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
FAUSTO HERMAN JARA ZAMBRANO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E43333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BORJA GRANIZO JAME BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **POVEDA ORDOÑEZ DOLORES XIMENA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2011-08-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-16**

 DIRECTOR GENERAL
 PROME DEL CBOG AS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
000358666-0 007 - 0143
BORJA POVEDA MARIA DOLORES
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO
 1 Multa: 75.00 CostRep: 0 Tot USD: 75.00
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040146
5275119 5275119 11/07/2017 11:52:15

DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 e.: fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta... 24 nov - 2017


Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador